

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ACUERDO

VILLAHERMOSA TABASCO. 07 DE JUNIO DE 2019.

La licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, secretaria general del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 102 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

Certifica:



Que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria correspondiente al Primer Periodo de Labores, de cuatro de junio de dos mil diecinueve, atento a lo previsto en los artículos 4, 94 y 97 fracciones III, XIV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo general 07/2019, del tenor siguiente:

II. De igual manera y atento a lo previsto por los artículos 6, 8, 97, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 11 y 53, fracción II, del Reglamento Interior del propio Consejo, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene, entre otras facultades, la de crear, reubicar geográficamente y determinar la especialización de los órganos jurisdiccionales, otorgarles competencia por materia y cuantía, así como autorizar los cambios en su jurisdicción territorial, para lograr el cabal despacho de los asuntos a su cargo.

III. Que en el Segundo Distrito Judicial, Municipio de Centla, Tabasco, con sede en la ciudad de Frontera, se encuentra en funciones un Juzgado en materia Civil de Primera Instancia, el cual ha visto incrementado de manera importante su carga de trabajo debido al crecimiento poblacional, lo que ha provocado una mayor demanda de servicios públicos entre ellos, el de impartición de justicia.

IV. De conformidad con el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Municipio de Centla, Tabasco, conoce de: los negocios contenciosos en materia civil, concurrente, de extinción de dominio, familiar, asuntos judiciales de jurisdicción común relativos a concursos, cualquiera que sea su monto interdictos, diligenciación de exhortos, cartas rogatorias, requisitorias o despachos, procedimientos judiciales no contenciosos, a excepción de los de información de dominio y del apeo o deslinde, como de los demás asuntos que le

En base a las consideraciones anteriores, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tiene a bien expedir el siguiente:

Acuerdo General

Primero. Se crea el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Municipio de Centla, Tabasco, con sede en la ciudad de Frontera, el cual tendrá la competencia para conocer de los asuntos que señala el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y la competencia territorial que al efecto, establece el acuerdo número 08/2016 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

Segundo. A partir del veinticuatro de junio de dos mil diecinueve cambia la denominación del actual Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Centla, para quedar como sigue: "Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Centla".

Tercero. El Juzgado Segundo Civil, contará de manera enunciativa más no limitativa, con la estructura siguiente:

1 Juez (a);

1 Conciliador (a),

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo general al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos que previene el artículo 97, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Tercero. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial, en uno de los diarios de mayor circulación del Estado e insértese en el portal de internet de esta Institución, para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido.

Cuarto. Gírense los oficios respectivos a las autoridades correspondientes.

- - - El acuerdo transcrito, fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros **Enrique Priego Oropeza, Norma Lidia Gutiérrez García, Maribel Quintana Correa, Beatriz Galván Hernández y Jesús Alberto Mosqueda Domínguez**, ante la Secretaria General del Consejo licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**. Lo que certifico el siete de junio de dos mil diecinueve, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco, para todos sus efectos legales. - - - - -

- - -Doy Fe.-

